



Cavildo y Junta Sabar Capitulares del Mto. Ayto. M.
 perpetuo de esta Villa de Maracaibo en un día
 de Febrero de mil ochocientos veintaynove,
 p. Cavildo ordinario se reunieron los señores
 D. Incebio Iguitan M. de Mayor y Capitán
 a Jener. p. S. M. de la misma, D. Pedro Niolo
 Casas, D. Juan José Granada de Barcedo, D. Juan
 Niolo D. Francisco Fernandez de Cañeres, y Juan
 Lo Dullato Regidores de dicho Ayto. D. Juan
 Abacete y Juan Julián Oliva Diputados
 del Camm. de Secind., y D. Juan Antonio
 Landin Sindico Prol del mismo Ayto. y tra-
 tan y acuerdan lo siguiente

Primeramente concurre D. Benito Nuri San-
 zate Jener. perpetuo de este Ayto.

D. Pedro Niolo Casa Dixo: Jenero haciendo
 solventado D. Juan Granada de Barcedo la
 mil y setecientos y noventa y seis q. tiene en po-
 der y corre gaden a tal fondo de la M. Nac.
 de q. el reparar esta Corporacion, p. q.
 q. ve hicier entender a dho D. Juan Gran-
 da de q. en el día se hay paga a disposicion
 del Ayto. y la cantidad, y q. en el caso de no
 verificarlo, el Dño de esta Corporacion para
 do q. sea el termino q. ha prefixado, libre
 Certificacion y la entregue al Sr. M. de
 Mayor p. q. p. medio de embargo o sellos
 do q. mejor le parezca haga efectiva de

